

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0186.
Demandante: Banco ITAU Corpbanca S.A.
Demandado: Ximena Amparo Tovar.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 64) no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, a la misma se le imparte APROBACIÓN por la suma de \$202.540.913,85 con fecha de corte 27 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0186.
Demandante: Banco ITAU Corpbanca S.A.
Demandado: Ximena Amparo Tovar.

Como quiera que la Oficina de Registro acreditó el registro de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 156-39534 donde consta en la anotación No. 13, la inscripción del oficio No. 1249 del 12 de agosto de 2019, por lo tanto, se dispone:

DECRETAR el secuestro del aludido bien inmueble.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los señores Jueces Civiles Municipales de Girardot (Cundinamarca). Líbrese despacho comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO

